

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA**

BASES de la convocatoria de ayudas de estudios para el personal funcionario de la Diputación Provincial de Soria curso 2016-2017

PREÁMBULO

El Acuerdo Regulador de las condiciones económicas, sociales y de empleo aplicable al personal funcionario suscrito entre los representantes de la Administración y los de los funcionarios el día 15 de febrero de 2017 y publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* nº 34 de 24 de marzo de 2017, regula en su art. 47 -"Bolsa de Estudios"- las ayudas al estudio para el personal funcionario de esta Diputación.

En cumplimiento de ese acuerdo, y dado que su art. 2 establece que los efectos económicos del mismo se retrotraen al 1 de enero de 2017, por medio de las presentes bases se convocan ayudas de bolsa de estudios para el personal funcionario de la Excm. Diputación Provincial de Soria para el curso académico 2016-2017 con arreglo a las siguientes

BASES**1ª.- Objeto de la convocatoria:**

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de ayudas al estudio de los hijos del personal funcionario y de los propios funcionarios previstas en el art. 47 del Acuerdo Regulador de esta Diputación Provincial.

2ª.- Beneficiarios:

Podrán acceder a estas ayudas:

- Los funcionarios de carrera.
- Los funcionarios interinos con, al menos, dos años ininterrumpidos de prestación de servicios bajo esta condición.

3ª.- Requisitos y cuantía de las ayudas:**A) Ayudas de matrícula y material escolar:**

Objeto:

Destinadas a financiar los gastos de matrícula y material escolar de los hijos/as de los funcionarios provinciales.

Requisitos:

1.- Los hijos/as de los funcionarios deberán ser menores de 25 años y no percibir ingresos propios superiores al salario mínimo interprofesional de cada ejercicio.

2.- Que durante el curso académico al que se refiere la ayuda no se repita curso o asignaturas aisladas, abonándose únicamente cada asignatura por una sola vez en enseñanza universitaria.

Cuantía máxima:

Las cuantías máximas por alumno/a o hijo/a:

- | | |
|--|-------|
| - Estudios Universitarios..... | 210 € |
| - Formación Profesional de Grado Superior..... | 90 € |

BOPSO-64-09062017



- Bachillerato y Formación Profesional.....	80 €
- Enseñanza Secundaria Obligatoria.....	60 €
- Educación Primaria e Infantil.....	40 €
- Centros Educación Infantil no gratuitos (guarderías)	125 €

Dichas cuantías se reducirán proporcionalmente en caso de superar la cuantía de las solicitudes el importe previsto en el Presupuesto de la Entidad para cada anualidad.

B) *Ayudas de gastos de residencia:*

Objeto:

Ayudas al estudio de los hijos/as del personal funcionario que deban trasladar su residencia fuera del domicilio familiar por motivos de estudios.

Requisitos:

1.- Que el hijo/a sea menor de 25 años y no perciba ingresos propios superiores al salario mínimo interprofesional de cada ejercicio.

2.-Que los estudios cursados sean de:

- Enseñanzas universitarias del sistema universitario español cursadas en centros españoles y con validez en todo el territorio nacional:

- Enseñanzas universitarias adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior conducentes a títulos oficiales de Grado, Cursos de Adaptación al Grado y de Máster necesarios para el ejercicio de la profesión.

- Enseñanzas universitarias conducentes a los títulos oficiales de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Maestro, Ingeniero Técnico y Arquitecto Técnico.

- Formación Profesional de Grado Superior.

Quedan expresamente excluidas del ámbito de aplicación de esta convocatoria las ayudas para la realización de enseñanzas de régimen especial, doctorado, cursos de especialización y títulos propios de las universidades.

3.- Que los estudios no se impartan en la localidad del domicilio familiar o en el caso de impartirse que los hijos no hayan sido admitidos en dicha localidad o en Soria.

4.- Que durante el curso académico al que se refiere la ayuda no se repita curso o asignaturas aisladas, abonándose únicamente cada asignatura por una sola vez en enseñanza universitaria.

Cuantía máxima:

La cuantía máxima a percibir por este concepto por beneficiario/a y curso académico será de 1.600 €, reduciéndose proporcionalmente en caso de superar la cuantía de las solicitudes el importe previsto en el Presupuesto de la Entidad para cada anualidad.

C) *Ayudas de estudios de funcionarios/funcionarias:*

Objeto:

Financiar los gastos de matrícula del personal funcionario que curse estudios académicos en Centros Oficiales.

Requisitos:

Esta ayuda no se concederá en los casos de repetición de asignaturas o curso, deduciéndolo proporcionalmente.



Cuantía máxima:

Como máximo del 75 % del importe de la matrícula, reduciéndose proporcionalmente en caso de superar la cuantía de las solicitudes el importe previsto en el Presupuesto de la Entidad para cada anualidad.

4ª- Incompatibilidad de las ayudas:

Todas las ayudas comprendidas en estas bases son incompatibles con cualquier otra ayuda destinada a la misma finalidad otorgada tanto por Administraciones Públicas como por Entidades Privadas, salvo las becas de los programas Erasmus concedidas por el Ministerio de Educación.

5ª.- Solicitud de la ayuda y plazo de presentación:

La solicitud de ayuda al estudio se formulará conforme al modelo de solicitud que figura como Anexo I.

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de quince días hábiles iniciándose el cómputo el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y se presentarán en el Registro de la Diputación Provincial o en cualquier de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6ª.- Documentación:

6.1. Documentación común que deberá contener todas las solicitudes de los tres tipos de ayudas:

- Documento de Identidad del alumno/alumna.
- Certificado del centro en el que se realizan los estudios donde se acredite la matriculación del alumno/alumna, los estudios que ampara la matrícula y si se produce o no la repetición de curso o de asignaturas aisladas.
- Declaración del solicitante de la ayuda en la que conste que no se ha solicitado y no se percibe ayuda alguna para la misma finalidad, tanto de instituciones públicas como privadas.
- Declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según los artículos 18, 19 y 24.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

6.2. Documentación específica:

A) Además de la documentación común, las solicitudes de ayudas tipo A) –matrícula y material escolar– incluirán:

- Declaración del solicitante de la ayuda en la que conste que el alumno/alumna no percibe ingresos propios superiores al salario mínimo interprofesional.

B) Además de la documentación común, las solicitudes de Ayudas Tipo B) -gastos de residencia- incluirán:

- Declaración del solicitante de la ayuda en la que conste que el hijo no percibe ingresos propios superiores al salario mínimo interprofesional.
- Documento acreditativo de la residencia del hijo para el que se solicita la ayuda por estudios, fuera del domicilio familiar.

7ª.- Financiación de las ayudas:



La financiación de las ayudas se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 92020-16207, del presupuesto en vigor, por un importe máximo total de 11.000 €:

1. Ayudas de los apartados a) y b) del art. 47: Matrícula y material escolar y gastos de residencia: 7.700 €.

2. Estudios de funcionarios (ap. 3 del art. 47): 3.300 €.

8ª.- Resolución de la convocatoria:

A la vista de las solicitudes presentadas y la documentación aportada, por el departamento de personal se elaborará una propuesta de resolución que se elevará a la Junta de Gobierno Local.

La resolución será notificada a los interesados y detallará las ayudas concedidas a cada solicitante y su cuantía. Asimismo se incluirá una relación de solicitantes a los que se deniega la ayuda con indicación de los motivos de la denegación.

9ª.- Verificación y control:

Son obligaciones de los beneficiarios de ayudas al estudio las siguientes:

1. Cometerse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de ayuda.

2. Comunicar a la Diputación Provincial la solicitud y obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad.

3. Poner en conocimiento de la Diputación Provincial la anulación de matrícula así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda.

10ª.- Anulación y reintegro de la ayuda:

Se procederá a la anulación de la subvención y al reintegro de las cantidades percibidas en los casos señalados por el art. 23 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Soria (*Boletín Oficial de la Provincia de Soria* núm. 147, de 23 de diciembre de 2009).

En la tramitación del expediente de anulación de la subvención se garantizará, en todo caso, el derecho del beneficiario a ser oído y formular cuantas alegaciones estime pertinentes en defensa de su actuación.

El reintegro de cantidades percibidas en concepto de subvención devengará, en todo caso, intereses de demora desde la fecha de su pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA

SOLICITUD DE AYUDA BOLSA DE ESTUDIOS PERSONAL FUNCIONARIO CURSO 2016-2017

D/Dª Funcionario de la Diputación Provincial de Soria, que presta sus servicios como (puesto de trabajo que desempeña), en el centro (lugar donde se prestan los servicios), a la vista de la convocatoria de ayudas al estudio publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* nº de fecha, considerando que reúne todos los requisitos exigidos en la base 3ª de las de la convocatoria,

SOLICITA le sea concedida la/s siguiente/s ayudas al estudio en los términos de la base 3ª, en relación con los estudios desarrollados durante el curso académico 2016/2017 que se indican a continuación:

**A) Ayuda matrícula y material escolar:**

<i>Alumno/Alumna</i>	<i>Edad</i>	<i>Estudios</i>	<i>Centro</i>	<i>Domicilio</i>
.....				
.....				
.....				

B) Ayuda de residencia:

<i>Alumno/Alumna</i>	<i>Edad</i>	<i>Estudios</i>	<i>Centro</i>	<i>Domicilio</i>
.....				
.....				
.....				

C) Ayuda de estudios de Funcionarios/as:

<i>Funcionario/a</i>	<i>Estudios</i>	<i>Centro</i>
.....		
.....		
.....		

Acompaño la siguiente documentación:

1. Certificado del centro en el que se realizan los estudios donde se acredite la matriculación del estudiante, los estudios que ampara la matrícula y si se produce o no la repetición de curso o de asignaturas aisladas.

2. Declaración del solicitante de la ayuda en la que conste que el hijo no percibe ingresos propios.

3. Declaración del solicitante de la ayuda en la que conste que no se han solicitado o no se perciben ayuda alguna para la misma finalidad, tanto de instituciones públicas como privadas.

4. Declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según los artículos 18, 19 y 24.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

5. Documento acreditativo de la residencia del hijo para el que se solicita la ayuda por estudios fuera del domicilio familiar.

Soria, a de de 201.....

ANEXO II**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D/D^a

A los efectos de solicitar ayuda económica por estudios propios y/o de mi hijo/a

D/D^a

D/D^a

D/D^a

D/D^a

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

1º.- Que me encuentro al día en el cumplimiento de mis obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 64

Viernes, 9 de junio de 2017

2º.- Que no he solicitado ni percibido ayuda económica alguna, tanto de instituciones públicas como privadas, por razón de los estudios propios ni de los que cursa mi hijo/a objeto de esta ayuda.

3º.- Que el indicado hijo/a, no percibe ingresos propios.

Y para que así conste, a los efectos de acompañar a la solicitud de ayuda, según convocatoria publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* nº de fecha efectúo la presente declaración responsable.

Soria, a de de 201.....

Fdo.:

Soria, 1 de junio de 2017.– El Vicepresidente , Pedro Casas Soler.

1361

BOPSO-64-09062017